Año IV. Franqueo concertado Núm 181

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 10 de Noviembre de 1906

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

LAS INSTRUCCIONES SOBRE ADULTOS

Aplauso y censura

Dignas de aplauso son las instrucciones que acaba de publicar la «Gaceta» para la aplicación del Real decreto de 4 de Octubre sobre la enseñanza de adultos, ya que ellas aclaran muchos puntos oscuros de dicho decreto y subsanan parte de las deficiencias y omisiones que en el mismo se notaban al tratar de ponerle en práctica; pero á la vez no habrá ningún maestro áqui en satisfaga la forma en que se ha resuelto la cuestion principal, *la económica* Los gastos que las escuelas nocturnas originen durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, tanto por concepto de material como por gratificación, deben ser satisfechos por los Ayuntamientos, lo cual equivale á mandar á los maestros que den la enseñanza durante ese tiempo, aun á sabiendas de que nadie ha de gratificar su trabajo ni indemnizarles de los gastos del material. Habrá alguno que otro Ayuntamiento celoso, pero serán muy pocos los que dejen de negarse al abono de las cantidades que se les ordena, ya que tienen el pretexto de que no hay consignación en el presupuesto municipal para este servicio.

Sean, pues, cautos nuestros compañeros. Tantéen bien el terreno antes de adelantar cantidades para inaugurar las clases, pues pudieran exponerse á perderlas y además á trabajar de balde.

No presenta mejor aspecto esta *cuestión de cuartos*, siempre cuestión batallona, para en adelante. Desde 1.º de Enero de 1907, dice la instrucción segunda, los gastos correspondientes á las clases nocturnas de adultos, serán abonados por el Estado. Pero en el proyecto de presupuesto para 1907 leido en las Cortes no hay aumento alguno para personal y material de 1.ª enseñanza. Veremos como salva esta dificultad el Sr. Jimeno.

No obstante las instrucciones, el número de escuelas que debe haber en las poblaciones de más de 10.000 habitantes y sobre todo quienes han de ser los maestros ó auxiliares que hayan de desempeñarlas, continúa siendo una incógnita, y en el curso próximo habrá más de *un lio* que no serán suficientes á desenredar toda la prudencia y buen deseo de las autoridades á quienes tal asunto se encomienda.

Nos parece que el decreto de 4 de Octubre último necesita aun de alguna otra disposición aclaratoria.

APERTURA DE CURSO

El discurso del Ministro

(Continuación)

Normales anticuadas

No digo nada nuevo. Todo ha sido dicho por pedagogos nacionales y extranjeros. ¿Por qué no se emprende la reforma pedagógica necesaria, siguiendo el impulso dado ya en la medida de sus fuerzas por bastantes maestros españoles? Por varias causas a guna de las cuales vais á tener la paciencia de oirme exponer.

El Magisterio español ha sido hecho en las Normales actuales, donde no se ha podido variar sustancialmente la médula del régimen secular. Mientras así se siga, por muchos maestros que se hagan, continuaremos padeciendo del mismo mal. Para cambiarlo todo hay que fabricar maestros de nuevas forjas, como hizo Prusia en los tiempos hermosos de su despertar tras de las campañas napoleónicas, como ha hecho Francia en treinta años de patriótica labor después de Sedán y de Metz.

No se puede prescindir de lo existente, pero hay que mejorarlo. Todo el mecanismo de la reforma que se intente ha de girar alrededor de una necesidad absoluta: la de infundir vida distinta á las Normales y hacer una inspección útil y eficaz. Cuanto se haga en otro sentido será infecundo. El maestro inteligente es todo un plan.

En cambio, con nuestros ineptos ó mal orientados los mejores programas serán estériles para el bien de la instrucción. Y como este material humano no se improvisa ni puede hallarse al alcance de la diestra en cuanto al deseo lo solicite, hay que empezar sobre la marcha á fabricarlo. De ese material tan necesario y tan ansiado han de salir los maestros de las Normales poco á poco, y los inspectores según se vayan formando.

El Consejo

Y ¿quién ha de hacer ésto? ¿Los ministros? Jamás fué ministro alguno artífice de hombres, ni tallistas de caracteres. Pensando en ello, se ocurre á cualquiera la imprescindible necesidad, la urgente conveniencia de un organismo que tenga la solidez de lo persistente y la firmeza de lo que no está en su vida sujeto á los caprichos de la suerte.

Tiene el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, ya de antiguo, un Consejo superior, pero sus funciones, en la mayoría de los casos son consultivas y adolecen algo de una enfermedad añeja, adquirida en el ambiente de nuestra clásica administración: la buropatía.

Quizás dando mayor soltura á sus movimientos, el Consejo de Instrucción pública se desenvolviera en campo más fecundo iniciativas provechosas. Quizás, por el contrario conviniera dejarle como está y crear una Junta, una Comisión, el nombre no me importa, un Patronato, para el fomento de la educación popular, independiente ó no del Consejo, dedicado exclusivamente á organizar y dirigir la formación del nuevo personal de las Normales y de las inspecciones. Este patronato, sustraido por completo á la acción de la política activa y militante, fuera de los embates de las tempestades ministeriales, en puerto seguro y tranquilo y con entera calma, tendría á su cargo el curso ó grado normal superior, cuya creación está entre mis manos presta á aparecer.

Después de esto, organizado el curso ó grado cen la inspección de las modernas tendencias positivas de la pedagogía moderna, llevando á él hombres eminentes del profesorado de todos los órdenes, concediendo pensionss ó becas á todos los alumnos en número limitado de plazas, de este curso ó grado superior, admitiendo á él maestros actuales, inspectores que deseen mejorar y cualesquiera que con otro título profesional, universitario ó no, presenten así garantías de su cultura general, se habrá iniciado la reforma de la instrucción primaria, si al mismo tiempo se lleva al curso ó grado normal el espíritu de la pedagogía positiva, de la cultura intensiva y de la instrucción práctica.

Al cabo de dos años, cuando vuelvan del extranjero los alumnos de este curso que allí hayan estado pensionados y vayan rellenando los huecos de las Normales, ocupen las cátedras que en ellas se creen y se esparzan por España como inspectores de nuevo cuño, irán viéndose los fermentos que ha de ir mejorando el Magisterio.

(Concluirá)

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictando instrucciones para la aplicación del real decreto de 4 del actual sobre las clases nocturnas de adultos.

1.ª Donde no existan ya las clases nocturnas de adultos que dispone el art. 2.º del real decreto de 4 de Octubre del corriente año, procederán los Ayuntamientos á su creación desde 1.º de Noviembre próximo, satisfacciendo los gastos de este año directamente al maestro, con cargo al presupuesto municipal. Las juntas provinciales circularán al efecto las órdenes que consideren necesarias para su realización.

2.ª Desde 1.º de enero de 1907, los gastos correspondientes á las clases nocturnas de adultos, en todos los pueblos en que deban existir, con arreglo al real decreto de 4 del actual, serán abonados por el Estado, y éste se reintegrará de ellos en la forma que lo viene haciendo de las demás obligaciones de primera enseñanza. Al efecto, las Juntas provinciales de Instrucción pública elevarán en el mes de Enero á este Ministerio una certificación en que consten las escuelas en que hayan de funcionar clases nocturnas y la cuantía de los gastos de las mismas, separando debidamente lo correspondiente á las gratificaciones de personal y á los gastos de material.

3.ª En las poblaciones de más de 10.000 habitantes funcionarán por este curso, y desde 1.º de Noviembre, las clases nocturnas que haya establecidas al presente. Las juntas locales, la provincial y los rectores, en vista de la matrícula de este curso, de la población y de los demás datos que se consideren necesarios, procederán á determinar el número de clases nocturnas que hayan de existir definitivamente, con arreglo al artículo 3.º del real decreto de 4 octubre corriente. En ningún caso deberá reducirse el número de las clases nocturnas que en la actualidad existen. Donde funcionen las Delegaciones regias, éstas serán las que determinen el número de las clases nocturnas, procurando, con sujección al art. tercero, que sean en número suficiente para que puedan recibir enseñanza todos los alumnos que lo deseen, que no excederán de treinta por cada clase nocturna.

4.ª Los reetores y los delegados regios, en sus casos respectivos, determinarán qué maestros ó auxiliares hayan de desempeñar las clases nocturnas de adultos en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, procurando, en cuanto sea posible, que turnen por cursos todos los profesores que lo soliciten.

5.ª Los maestros que tienen ya establecida la clase de adultos y que reciban del Estado gratificación mayor de la cuarta parte del sueldo, seguirán cobrando la cantidad que ahora perciben, pero al vacar la escuela se reducirá la gratificación á la misma que se establece para las de nueva creación. En éstas los Ayuntamientos podrán señalar una gratificación mayor de la cuarta parte; pero sólo se reconoce esta cantidad para su inclusión en el presupuesto del Estado, debiendo abonarse la diferencia por el Ayuntamiento como abono voluntario.

6.ª Los auxiliares de escuelas públicas serán respetados en los derechos que tengan adquiridos para cooperar á la enseñanza de adultos, y la gratificación que perciban se fijará por las mismas reglas que las de los maestros.

7.ª Desde 1.º de enero próximo, el pago de la gratificación por adultos se hará mediante nóminas especiales, formadas por los mismos habilitados encargados de pagar los haberes de la primera enseñanza, y con las mismas formalidades ya establecidas ó que se establezcan.

8.ª La certificacióu á que se refiere el art. 6.º del real decreto de 4 de octubre del presente año será expedida por el jefe de la Sección de Instrucción pública. Para ello, los maestros, al comenzar la clase de adultos en el mes de noviembre de cada año, pasarán un oficio comunicándolo á la Junta provincial. El oficio llevará el visto bueno del presidente de la Junta local, y el jefe de la Sección provincial de Instrucción pública expedirá, en su vista, una certificación por cada partido judicial de las clases nocturnas de adultos que en el referido partido hayan comenzado á funcionar. Esta certificación se entregará al habilitado del partido y se acompañará á la nómina del mes de noviembre de cada año, y por excepción se acompañará también á la nómina del mes de enero de 1907, en que deberá comenzarse á cobrar la gratificación, por quintas partes, con arreglo al presupuesto d Estado.

9.ª El anuncio de matrícula á que se refiere el artículo 8.º se hará por el maestro, poniendo al efecto el edicto en la puerta de la escuela ó donde lo considere más conveniente para que se enteren los adultos, y fijando el número de los que se hayan de admitir, según la capacidad del local; advirtiendo que ese número no pasará de 40, aunque el local lo permita mayor. El mismo maestro hará la inscripción de los que deseen asistir á la clase nocturna.

10. Para la inscripción bastará que los interesados manifiesten verbalmente su deseo, declarando su edad. Cuando haya duda de ésta, el maestro podrá averiguarla por datos que existan en el registro de la escuela, pidiéndolos en el Registro civil ó por otro procedimiento cualquiera, pero que en todo caso suponga para los alumnos el menor gasto y las menores molestias posibles.

11. Terminado el plazo de la inscripción, serán admitidos los aspirantes sino pasan de 40 y si además pueden acomodarse bien en la escuela que se haya destinado á la enseñanza. Cuando el número de aspirantes sea excesivo y no puedan ser admitidos todos, el maestro procederá al examen de los aspirantes para aplicar las reglas del art. 9.º

12. Donde haya dos ó más clases nocturnas de adultos, los maestros que hayan de desempeñarlas se pondrán de acuerdo para la matrícula, para el examen y para la calificación de alumnos que hayan de admitirse cuando por exceso no puedan admitirse todos. Aun en el caso de que sean en número menor, procurarán dichos maestros ponerse de acuerdo para clasificar los alumnos en tantos grupos como clases nocturnas, á fin de llegar, en cuanto sea posible, á establecer una verdadera graduación de la enseñanza. Cuando entre los maestros no se llegue á un acuerdo, someterán las diferencias á la resolución de la Junta local.

13. Para establecer la graduación de la enseñanza se atenderá á la instrucción de los alumnos, y, dentro de ella y en cuanto sea posible, se procurará que en cada grupo no haya grandes diferencias en la edad. Al destinar los alumnos á los diferentes grupos se procurará tambien tener en cuenta la residencia, para no destinar á los adultos á clases que estén muy lejanas. Donde el número de clases no pase de tres, procurará formarse varios grupos del mismo grado para facilitar la asistencia. En las poblaciones donde haya Delegaciones Regias ó Juntas de Instrucción pública, estas entidades y el inspector de primera enseñanza organizarán con los maestros la graduación de la enseñanza.

14. Las escuelas de adultos establecidas como tales y con profesorado destinado á ellas no tendrán clases nocturnas, y la duración del curso y de las clases, dotación del maestro y consignación para material en esas escuelas especiales se regirán por las disposiciones vigentes; no obstante, se aplicarán á ellas los artículos 16, 17 y 18 del real decreto de 4 de octubre corriente, que trata de estas enseñanzas.

15. En las clases nocturnas establecidas antes del 4 de Octubre del corriente año que tengan consignado

para material mayor cantidad de la que establece el art. 13, seguirá abonándose por el estado la misma cantidad que ahora haya destinada para ese servicio. Al vacar las escuelas, la consignación se reducirá á la cuarta parte de la gratificación del maestro. Los Ayuntamientos podrán conceder para material mayor cantidad de la cuarta parte, debiendo abonar el exceso directamente á los maestros, y éstos justificar su inversión ante el Ayuntamiento.

16. El material consignado para las clases nocturnas de adultos se librará por dos mitades, una al comenzar el curso de adultos y la otra, necesariamente, en el primer trimestre del año.

17. Las juntas provinciales estimularán el celo de los Ayuntamientos, de las juntas locales y de las maestras para que establezcan clases nocturnas y dominicales de adultas en la forma que las circunstancias lo permitan, y sin que sus gastos puedan incorporarse á los presupuestos del Estado. Se aplicarán á estas clases, en cuanto sea posible, los preceptos del Real decreto de 4 de Octubre corriente en lo que se refiere á matrícula, enseñanza y disciplina, con las modificaciones inherentes á la enseñanza de la mujer.»

Enseñanza moderna

El observador menos perspicaz que estudie nuestras escuelas de niños, verá muy pronto dos hechos notables. Es el primero, lo que en esas escuelas existe de rutinario, y es el segundo la tendencia á nuevas formas de enseñanza, manifestadas y sentidas por la opinión, aunque de un modo embrionario y sin concretarse aún en sistema definido.

Fijándonos en los libros que existen para comunicar la instrucción á los niños en la mayoría de las escuelas de España, observamos que, casi en su totalidad, son anticuados: casi todos nacieron en la primera mitad del siglo anterior; casi todos cuentan más de cincuenta años de vida.

Los Catecismos de doctrina cristiana aprobados é impuestos por los diocesanos; el célebre *Fleury*, para la Historia Sagrada, la colección de carteles de lectura, por Flórez; el «Catón», de Seijas; el libro de lectura titulado «Juanito»; los denominados «El Amigo de los niños» y «Páginas de la Infancia»; el manuscrito «Guía del Artesano», de Paluzie (libro escrito en catalán, aunque otra cosa parezca); la «Gramática» de Herranz y de la Real Academia, y otros muchos que podríamos citar, se publicaron por primera vez antes del año cincuenta del siglo pasado.

Esos libros, de cuyo valor pedagógico cuando nacieron no queremos ocuparnos, no sirven hoy, en absoluto, para alimento intelectual de las generaciones nuevas que pueblan nuestras escuelas, y que necesitan un desenvolvimiento mental muy distinto del que se concebía á principios del siglo pasado.

Esos libros anticuados, malos, es preciso desterrarlos, y con ellos, todos los que se han escrito y se escriben plagiándolos bochornosamente. Esos libros son los que revelan la rutina que enerva á nuestra enseñanza.

¿Cómo sustituir esos libros? ¿Qué forma y condiciones han de tener los que los sustituyan? ¡Ah!, ni eso es asunto para tratado brevemente, ni nos proponemos aquí entrar en tal estudio.

Sólo queremos ocuparnos de la tendencia que se observa á modernizar las formas de enseñanza en nuestras escuelas, con la aparición de buen número de carteles ó láminas que, con mayor ó menor gusto artístico y pedagógico, pero siempre con loable intención, van apareciendo é introduciéndose como medios nuevos de instruir.

Esos carteles son monografías ó lecciones sueltas; especie de tema ó programa sobre un punto ó cuestión que se entrega al maestro para que él lo desarrolle ante los alumnos por medio de explicaciones adecuadas á la inteligencia infantil. Si continúa acentuándose ese procedimiento de lecciones sueltas é ilustradas con grandes láminas, se llegará á formar un sistema que se perfeccionará como nueva forma de enseñanza.

Uno de los mejores carteles que hasta ahora conocemos es el publicado por don Salvador J. Ponsoda, inspector de primera enseñanza de Orense. Titúlase «Protección á los árboles y á las plantas» y con perfecto dibujo y hermoso y fresco colorido, representa tres diferentes hechos de la vida real de los niños con relación á los árboles y á las plantas, á cual más atrayente y más verídico.

La serie de máximas que el cartel lleva impresas son otros tantos temas que dan motivo á un maestro ilustrado para comunicar fecundas lecciones á sus discípulos, sin cansancio para éstos, sin amaneramientos, rutinas, esfuerzos de la memoria y tantos inconvenientes que presentan en la escuela las lecciones ordinarias.

El Sr. Ponsoda ha venido á enriquecer la serie de carteles ya conocidos, como el que es obligatorio en todas las escuelas con los artículos de la ley votada en Cortes, sobre la protección á los pájaros; el publicado para combatir la infección de la tuberculosis; el cartel contra el alcoholismo, el que prohibe escupir en el suelo, y otros que pueden citarse.

Ahora que el ilustre Conde de Pinofiel ha promovido en Madrid una Liga ó Asociación de los Amigos de la Higiene, ahora que el nunca bastante admirado D. Alberto Aguilera, alcalde de Madrid, está promoviendo una Liga ó Asociación de los amigos de los Arboles, el cartel del señor Ponsoda es un verdadero acierto que merece todos los aplausos y que sea imitado por otros autores y con otros temas.

Nosotros opinamos que, aunque fuera desgajando ramas de varias asignaturas debiera formarse una lista de temas, treinta, por ejemplo, que constituyeran una asignatura especial con una lección para cada día del mes, sobre puntos como «el de protección á los pájaros, protección á los monumentos, respeto á los ancianos, persecución del alcoholismo, horror al uso de armas, máximas culminantes de Higiene, conocimiento de los juegos corporales» más recomendables, nociones de la teoría de la bicicleta, el automóvil, la navegación aérea, el telégrafo sin hilos; estudio de la elección de oficio, perjuicios de la emigración y tantos otros problemas que la vida moderna impone al estudio de todo ciudadano desde los primeros años de su vida, desde la escuela de primeras letras.

¿Y qué menos puede hacer esta que ocupar á los niños, por espacio de media hora una vez al mes, solo al mes, en cada uno de esos problemas?

Se nos objetarán, tal vez, que todos los Maestros no están preparados para esa clase de lecciones, y nosotros replicaremos que ese es un gran error de los que no conocen al Magisterio y no saben lo que es la enseñanza de los niños.

Estos carteles llevan en sí suficientes elementos para que los maestros puedan inculcar los conocimientos necesarios en sus alumnos, y además, el autor, el amante de la enseñanza por este procedimiento, el que domina extensamente un punto, como el de la telegrafía sin hilos, por ejemplo, escribe un artículo, un pequeño folleto, y varía en él los conocimienlos precisos para que el maestro conozca suficientemente la materia y la prepague entre sus discípulos.

Nosotros tenemos fe en los constantes avances de los estudios pedagógicos y creemos que esa especie de nueva asignatura que esbozamos, se impondrá pronto gracias á los esfuerzos de los entusiastas que, como el Inspector de la provincia de Orense, Sr. Ponsoda, publican lecciones ilustradas con láminas y máximas, tan recomendables y meritorias.

Vicente Castro Legua

(«El Evangelio»).

Véase el anuncio de Román Luera Pinto en cuarta plana.

¡MUERA LA IGNORANCIA..!

Eran de lamentar los escandalosos estragos que á diario causaba en los pequeños pueblos de nuestra amada Patria, el maldito y roedor gusano de la ignorancia. Era de necesidad una nueva invención de armas (permítasenos la frase) para combatir con más eficacia á tan terrible coleóptero que, convertía la humildad en soberbia; la caridad, en envidia; la castidad, en lujuria, y la paciencia, en ira devastadora de la juventud y de las familias. Era hora en verdad, que todo un ejército, todo el Magisterio, como defensor de la cultura nacional, de la regeneración y salvación del país empuñase á un tiempo la misma clase de armas para que, cumpliendo á la vez con su sagrado ministerio, rescatase á un pueblo que yace bajo el poder de aquel estúpido gusano..... bajo el yugo de la ignorancia.

Si, las armas á que nos referimos, llegaron á nuestras manos con el *¡bien venido!* Real decreto dado por el Sr. Jimeno en 4 del corriente sobre la «enseñanza de adultos» mandada establecer en nuestras escuelas. Nada más lógico, nada más acertado que adoptar esta clase de enseñanza en los pueblos donde es menor el número de habitantes, pero relativamente mayor la falta de instrucción y educación. Pueblos conocemos que el 90 por 100 de sus moradores viven dentro del analfabetismo, refinados por esta causa, en las costumbres más repugnantes y groseras, y lo que es aún peor, desconociendo no solo el deber social, sino hasta el fin para que fueron creados ¿Pueden darse mayores necesidades de enseñanzas adultas en tales pueblos?

Creémos que no, y el Real decreto que acaba de publicarse es un remedio eficaz á estas necesidades, es una medicina bien apropiada á la enfermedad, por lo que hace falta aplicarla luego. Urge por lo tanto, poner en práctica la enseñanza de la «Lengua Castellana» para que aquellos que aun hoy la desconocen, hablen con alguna propiedad el idioma patrio y dejen aquel que, ni es gallego, ni húngaro, ni japonés...; urge la enseñanza de la «Aritmética» para que aprendan sus principales reglas y sepan contar los ingresos y gastos domésticos ó, por lo menos, contar las «faltas» que cometen contra sus «semejantes.»

Urge también la enseñanza de las «Ciencias físicas y naturales» para que distingan los principales seres materiales del Universo, la propiedad de algunos, la causa que produce el movimiento y el conocimiento exacto de lo racional é irracional que con frecuencia suelen confundir; y por último, no suspendamos la enseñanza del «Derecho civil» para que sepan respetar el conjunto de leyes que garanticen sus formas de vida social sin perjudicar ni ser perjudicados por nadie.

De este modo empuñadas estas armas combatientes por el ejército educador, y sosteniendo como jefe práctico y celoso al Sr. Jimeno, bien puede combatirse aquel odioso insecto y exclamar con voz conquistadora ¡Muera la ignorancia!

Alejo Alvarez.

Villacalviel Octubre 30 906,

LA UNIÓN HACE FUERZA

La unión hace fuerza. He aquí una verdad que todos, principalmente los más humildes y menos considerados, sabemos perfectamente por experiencia propia.

He aquí una verdad, moralmente consoladora para los que hasta hoy hemos sufrido con heróica conformidad los más injustos abusos y la más fría indiferencia por parte de los que podían y debían oirnos.

Hace ya cerca de un año que los alumnos de la Escuela Normal de Maestros, hartos de quejarnos de las deplorables condiciones del edificio, y previendo que nuestras quejas se las llevaría el viento, concebimos una idea tan conveniente como indispensable, la idea de asociarnos. Esta idea se arraigó en nuestro ánimo y llevados de los mejores deseos, empezamos á estudiar los fines y los medios más adecuados á nuestra situación presente y venidera, y empezó á vivir nuestra Asociación con el nombre de «Ateneo Pedagógico Recreativo».

Empero, los laudables fines de nuestra Asociación no los concretamos sólo á la defensa de nuestros derechos, sino que considerando correlativos los derechos y los deberes extendimos también la esfera de acción de sus fines, á fomentar los conocimientos adquiridos, mediante conferencias extraordinarias presididas por nuestros dignos profesores, imponiéndonos así el deber de ampliar el campo de nuestras aspiraciones en la enseñanza.

Conocidos los fines de nuestra Asociación, vimos con sentimiento los alumnos, que se abusaba de nosotros en el derecho que tenemos de que reunan las debidas condiciones pedagógicas y sobre todo higiénicas los locales en donde se nos enseña á ser maestros.

Hasta ahora ni siquiera un mal cobertizo hemos tenido donde cobijarnos en los días de nieves y lluvias, teniendo que estar, antes de entrar y después de salir de las clases, ó hacinados en el reducido cuchitril de la portería, recibiendo, en el mal adoquinado corral de la Escuela, el agua, la nieve y el viento frio y perfumado de nuestros «magníficos» retretes situados «ad hoc» en la entrada del edificio. Y para colmo de nuestras desdichas hemos sabido que un día, en ocasión de hallarse el local de Secretaría convertido en cátedra de Gramática, uno de nuestros queridos profesores, que esperaba en la portería (por no haber otro local) á que fuere hora de dar principio á su clase, tuvo que aguantar la pesada broma de que un rústico aldeano lo confundiera con el portero.

Ante tan deplorables circunstancias, nuestra Asociación nombró una comisión de alumnos para que, en nombre de todos los compañeros, hiciere presente á la superioridad nuestras justas quejas; pero no conseguimos más que promesas y una pequeña reforma en parte del edificio que equivale á dejarnos como estábamos.

Este año nos encontramos aún en peores condiciones que el año pasado, puesto que uno de nuestros salones de clase pertenece ya á la Escuela Graduada.

Este año nos hemos quejado todos y nada hemos conseguido con nuestras justas y repetidas quejas. Nos prometen, y no cumplen; pero también nosotros, (los alumnos) que vemos en peligro nuestra salud asistiendo no á un centro docente sino á una asquerosa pocilga (como es nuestra Escuela Normat), prometemos no volver á clase hasta que se nos dé locales, por lo menos higiénicos.

Ya que nada hemos alcanzado de buenas maneras, veámos si con nuestra huelga conseguimos algo.

Sigamos, pues, con nuestra idea. La unión hace la fuerza.

León 5 Noviembre 1906.

Enrique Alonso Soto

Alumno del grado superior

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 8 del corriente.

Dictaminar favorablemente y elevar al Rectorado para su resolución las instancias pidiendo elevación del sueldo por aumento de población de los maestros de Burón, Las Regueras, Puente Domingo Flórez y Arrabal del Puente del Castro,

Idem las instancias de los Maestros de Las Muñecas y de Lagunas de Somoza que renuncian sus escuelas.

Idem las solicitudes de licencia por enferma de D.ª Inocencia Fernández; la que pide para ampliar sus estudios el maestro de Palazuelo de Eslonza; y la de traslado á la escuela de Igüeña de Quintana de Fuseros.

Se acordó que se abonen á la maestra de La Valcueva, los haberes que reclama.

Se dió cuenta de las comunicaciones del Rectorado, resolviendo varios asuntos en conformidad con los acuerdos de la Junta, en la sesión anterior.

Se acordó oficiar al Alcalde de Rabanal del Camino, para que nombre el vocal eclesiástico que falta en la Junta local.

Las ternas para la renovación de la Junta local de Crémenes, quedaron sin acordarse hasta que pase el período electoral.

Leyose la certificación del acta de la Junta local de Astorga que verificó exámenes en las escuelas de dicha Ciudad. El acta es muy laudatoria para los Sres. Maestros y la Jun-

ta oyó con especial agrado y complacencia el brillante informe que de los mismos, dá la certificación aludida.

Acordose elevar á la superioridad para su resolución el expediente de viudedad de D.ª Manuela González y el de jubilación del maestro de Quilós D. Juan Antonio C rro Franco

En el expediente que se sigue á los maestros de Valdespino de Somoza, se acordó después de estudiadas todas las diligencias y deliberando sobre el caso, imponerles la suspensión del sueldo durante un mes y apercibirles severamente para que no reincidan.

Aprobáronse las cuentas del material del tercer trimestre de 1906 del partido de La Bañeza y las del primero y segundo trimestre de igual año del partido de Villafranca.

Leída una instancia de la maestra de León doña Francisca López, pidiendo se la conceda ocupar parte del salón destinado á Biblioteca, en las Escuelas Municipales de la calle del Cid, ya que igual concesión se ha hecho al Sr. Maestro de la escuela de niños, acordóse que no habiendo para ello derecho ninguno se deniegue la petición y se ordene al Sr. Maestro que en cuanto pasen las circunstancias especiales por las que se le concedió esa gracia, desaloje dicho salón y le reponga á su primitivo ser y estado.

El Sr. Inspector hizo después varias denuncias sobre las que se acordó abrir amplia información, adoptándose algunos acuerdos enérgicos acerca de los abusos denunciados.

Asociación de maestros del partido de Ponferrada.

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública ha tenido la amabilidad que tanto le distingue, de contestar al telegrama de 28 de Octubre pasado en felicitación del Real decreto de la clase de Adultos, interesándole á la vez gestione el pronto pago del mes de Diciembre último, con el siguiente telegrama.

Para Ponferrada—De Madrid, depositado el 29 á las 23'30—Ministro de Instrucción pública á José García Presidente Asociación Maestros—Doy á usted y á la Junta Directiva de esa Asociación gracias por la felicitación que me envía y tendré en cuenta sus deseos procurar complacerles».

Tengan, pues, seguro todos aquellos á quienes se adeuda el haber del citado mes, que S. E. hará cuanto esté de su parte, dando con tal modo de proceder una prueba más de cariño á los Maestros, y éstos le envían la manifestación del entrañable y verdadero deseo continúe siendo ministro de Instrucción pública por tiempo indefinido.

Toral de Merayo 1.º de Noviembre de 1906.

José García González.

El telegrama de la Asociación de Ponferrada al que contestó en la forma que antecede el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública es el siguiente:

«Ministro Instrucción púbiica Madrid.

Junta directiva Asociación maestros partido Ponferrada, sesión de hoy, acuerda entusiasta felicitación V. E. por decreto adultos; ruégale gestione inmediata aprobación crédito para pago mes Diciembre último.—Presidente José García.»

ASOCIACIÓN de los Maestros de la provincia de León

Junta general del día 1.º de Noviembre

En la ciudad de León á primero de Noviembre de 1906, reunidos los representantes de los maestros de los partidos, previa convocatoria, en el local de la escuela pública que dirige doña Francisca T. López; siendo las tres de la tarde, el señor presidente declaró abierta la sesión manifestando ser el objeto de ella, según en la convocatoria se expresaba, la reforma del Reglamento por el cual la Asociación se viene rigiendo.

Al efecto se puso de manifiesto el proyecto de reforma presentado por la ponencia nombrada con dicho fin en la sesión del 28 de Julio pasado. Leído el articulado del mencionado proyecto y puesto á discusión, los reunidos, después de modificada la redacción de algunos artículos, é intercalados otros que se consideraron necesarios, estimaron que debía aprobarse en todas sus partes, y así se acordó sin discrepancia; acordándose se pusiera en limpio y se presentara á la aprobación de la Superioridad. Y con ello terminó el objeto de la reunión á la que asistieron: don Matías Rodríguez, Presidente: don Manuel Baeza, representando los maestros del partido de La Bañeza; don Honesto González, id. de los del partido de Murias de Paredes; don Bernardino Pérez, id. de los de Valencia de don Juan, don Manuel González Posada, (representado) id. de los del de Riaño, don Ricardo Fanjul, de los del de León; don Pedro Casado, id. de los de La Vecilla, y don Juan Sanchez y don Mariano Muñoz, comisionados al efecto por los del partido de Astorga, hallándose también presentes don Restituto Blanco, maestro de Garrafe, y don Facundo Barreñada de Villanueva de las Manzanas; levantándose la sesión á las siete y media, de que yo Secretario accidental, certifico.—Matías Rodriguez, Presidente.—Juan Sánchez, Secretario accidental.

***

Levantada la sesión, los á ella concurrentes acordaron el nombramiento de una comisión que se acercará á las autoridades del ramo interesándolas en que por la Junta provincial, y en consonancia con la última rectificación de los escalafones, se formen las nóminas correspondientes al «aumento gradual de sueldo», y las presente á la Excelentísima Diputación provincial para que esta acuerde el pago.

La comisión nombrada desempeñó puntualmente su cometido, saliendo altamente satisfecha del afectuoso recibimiento que las mencionadas autoridades la dispensaron, prometiendo atender las indicaciones que se les hicieran.

Finalmente: respondiendo á las oportunas excitaciones que la comisión permanente de la Asociación Nacional dirige á las de las provincias y partidos, relativos al halagador proyecto de «Socorros mútuos» entre los maestros de España entera, presentado por el compañero don Maximiliano Berciano, maestro de Santa Cruya de Tera; proyecto que dicha Permanente hace suyo, y se propone hacerlo realizable, los maestros de la provincia de León á los que la idea de tan hermoso pensamiento inspira profundas simpatías, no pueden menos de felicitar á sus iniciadores, á los que lo apadrinan, animándolos á que persistan en su noble labor para realizarlo, estudiando el medio de hacerlo obligatorio para todos, para los que hoy son Maestros y para los que mañana lo sean: pues si esa circunstancia se no logra, todo resultaría en el aire; y una deserción hoy, dos mañana y varias defecciones al día siguiente, derrumbarian el hermoso edificio levantado, sin la base firme en que debe apoyarse. Hágase activa propaganda, busquense adhesiones hasta conseguir una respetable mayoria y luego interésese al señor ministro del ramo y al gobierno en tan vital problema; en una palabra: hágase lo que hizo el Cuerpo de la Guardia civil para asegurar su valioso y saneado «socorro mútuo».

El asunto es de interés sumo y merece estudiarse con madurez.

NOTICIAS

La maestra de Losada D.ª Casilda García y García, ha solicitado 45 días de licencia por enfermedad.

El maestro de Grisuela D. Francisco Vidal, solicita el traslado á la de igual clase y sueldo de Bustillo del Páramo.

En el concurso único de esta provincia, cuyo plazo terminó el día 8 del actual, fueron recibidas más de 650 instancias.

Han tomado posesión:

D.ª Pascuala Varela, de la escuela de Viliadangos; D.ª Francisca Fernández de Antimio de Arriba; doña Victorina Gutiérrez, de Castro de la Lomba; D. Andrés Diez, de la de Riello; D.ª Asunción Cifuentes, de Arenillas de Valderaduey; D. Victorino Fernández, de Sésamo; D.ª Emilia Herrero, de Llamas de la Rivera; don Ceferino López, de Campo de Villavidel; D. Santiago Miguel Díez, de Morgovejo; D.ª Francisca Ovalle López, de Valdecañada; D.ª Felicitas Hernández, de Candanedo de Fenar; D.ª Eugenia Hernández, de San Andrés del Rabanedo; D. Cesáreo Fernández, de la auxiliaría de la graduada de Maestros de León, y D. David de Francisco, de Castromudarra.

Se cursó al Ministerio el expediente de jubilación incoado por D. Juan Antonio Carro Franco, maestro de la escuela elemental de niños de Quilós.

A la Junta Central de Derechos pasivos se cursó el expediente de doña Manuela González Santa María, viuda del maestro jubilado D. Francisco Santos Huerta.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre el artículo que con motivo del cartel sobre «Protección á los Arboles» publica en el periódico de la Corte «El Evangelio» nuestro amigo Sr. Castro Legua.

Vemos también en dicho artículo la censura ácre y justificada que formula contra los libros de texto antipedagógicos y «antidiluvianos» que se utilizan en gran número de escuelas, rechazados ya y sustituídos en los importantes centros de educación por los reconocidos como indispensables y de mérito para realizar labor verdaderamente educativa, alejada de toda rutina.

Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos;

De Sillón, en Pioña, D. Angel González Montes.

De Villanueva, en Rivadesella, don Mauricio Rio Borbolla.

De Carreña, en Cabrales, D. Camilo Díaz Ibáñez.

De Castrillón, en Boal, D. José Díaz Alvarez.

Ha pasado á informe de la Junta de Instrucción de Oviedo, una instancia de la maestra de la escuela del Postigo bajo de aquella ciudad, doña Rosa Filomena Grobes, pidiendo prórroga de 45 días á la licencia que disfruta, por motivos de salud.

Se ha confirmado en el cargo de maestra en propiedad de la escuela elemental de niñas de Pria, en Llanes á D.ª María Covadonga Díaz Rubín, con el sueldo anual de 625 pesetas, á que fué elevada en virtud del censo de población.

Para su entrega á los interesados se han enviado al Director de la Escuela Normal de maestros de Oviedo. dos títulos de maestro expedidos á favor de D. Demetrio Cadacas Gutiérrez y D. Aurelio Fernández Rodríguez.

Se ha suspendido de empleo y medio sueldo, á la maestra en propiedad de la escuela de Santullano de las Regueras, D.ª María Sevilla Martín, interín se le instruye expediente gubernativo.

Se ha remitido á la Junta provincial de Instrucción pública de León para la resolución que proceda, una queja de los vecinos de Santa Lucía de Peñalva, con motivo de hallarse sin maestro hace un año la escuela de aquel pueblo.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Oviedo.—En el anuncio de concurso único del 8 del corriente aparece la escuela de Ventosa, en el concejo de Candamo, como incompleta mixta de 500 pesetas en vez de elemental mixta con 625, y con esta categoría y dotación es como debe solicitarse.

Resultando provista en propiedad la escuela incompleta mixta de Villa, en Corvera, procede su eliminación del concurso.

Lo que se hace presente para conocimiento de los maestros y maestras aspirantes.

Oviedo 20 de Octubre 1906.—El Jefe de la Sección, Severino F. Miranda.

El Ayuntamiento de Sevilla ha dispuesto que se abonen á los auxiliares de aquellas escuelas 45 pesetas mensuales en concepto de indemnización de casa-habitación.

***

Ha sido nombrado maestro de la escuela de Lucillo, D. Andrés Santiago Prieto.

Idem para la de Santa Elena de Jamuz D.ª María Rubio García.

Idem para la de Benazolve, don Cosme Santiago Sastre.

Idem para la de San Pedro Mallo, D.ª María Encina Oviedo.

Idem para la de Villavi del don Aquilino Serrano Martínez.

Id. de Campo del Agua, D. Pedro González.

Id. maestra de La Veguellina, doña Dominga Carrión.

Id. maestro de la de Val de San Pedro, D. Máximo Soto.

Id. maestra de la de Sosas del Cumbral, D.ª María del Consuelo.

Id. id., de la Murias de Paredes, D.ª María del Pilar.

Id. de Campazas doña Luisa del Valle.

Id. de Urdiales del Páramo, doña Cándida Martínez.

Id. de San Pedro de los Oteros, doña Isabel Martinez.

Id. de Llánaves, doña Felicita Mateo.

Id. de Villamuñio, doña María de los Dolores Ramos.

Id. de Villayandrie doña Felipa de Riaño.

Id. de Santa Marina de Alvares, D. Felipe Fernández.

Id. de Vozmediano don Benigno Fernández.

***

A informe de la Junta local, se ha remitido la petición de la Maestra de Vega de Gordón, para que se mejore la casa que el Ayuntamiento la destina.

***

Recibida la reclamación de alquileres del Maestro de Matallana de Vegacervera D Francisco Gomez, se ha oficiado al Alcalde para que le abone las 60 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento por el citado concepto,

***

A la Junta local de Gradefes, se ha remitido la denuncia de varios vecinos del pueblo de San Bartolomé que dicen no se ha presentado la maestra doña Maravillas Ruiz, á dar la enseñanza desde el doce de Mayo que tomó posesión.

***

La Maestra de Cea D.ª Julia Alvarez, comunica que con fecha tres del actual, comienza á hacer uso de la licencia que se la ha concedido.

***

Ha tomado posesión de la escuela do Escaro D. Manuel de Benito.

***

En los dos últimos días se han certificado más de 300 hojas de servicio para tomar parte en el concurso.

***

Se están haciendo reformas en la escuela pública superior de niñas, de León, por lo que se han suspendido las clases.

***

Se han recibido ya muchos presupuestos para el próximo año de 1907.

***

La maestra de Puente Domingo Flórez solicita aumento de sueldo por causa del censo de población.

***

En la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha recibido la orden para el pago de los libramientos no preferentes.

***

Hoy ha salido para Sevilla con un mes de licencia el Inspector de primera enseñanza don Sebastián Serrano.

***

Ha tomado posesión de la escuela de Rivota, en Sajambre, la maestra doña Serapia de Riaño.

ANUNCIOS

Consulta
M. Mardones
Médico - Cirujano
PREMIADO
en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, y Especialista en enfermedades de los ojos, nariz, garganta y oidos,
ha establecido su residencia y vecindad en esta Ciudad, Cascalería núm. 9, 2.º izquierda (casa de los Valencianos).
Horas de consulta: diariamente de 10 á 1, excepción de los domingos. Gratis á los pobres.

Ramón Coderque
Médico-Oculista
Consulta gratuita para los pobres: lunes y viernes de 2 á 4. Consulta particular diaria.
Conde de Luna 15. (Esquina á la de San Marcelo)

Libros de texto

	Ptas. Cts
Doctrina Cristiana por Horcajo	
Programa de id., id., id . . .	3
Pedagogía por D. Pedro Díaz Muñoz, precio.	9 00
Pedagogía por D. Pedro Alcántara García	7 00

Véndense estos libros y se proporcionan cuantos se deseen en la imprenta y librería de Román Luera Pinto.
Bayón, 8, (junto al Banco de España)
LEON

Imp. Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO
Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de
Derecho Usual Español
Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza
por
CIRIACO JUAN HUERTA
MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Valencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL de TORO é HIJOS
París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de ecciones de cosas, por Miguel de Toro I Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandara gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. **15**
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN
FESTONEADORES indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

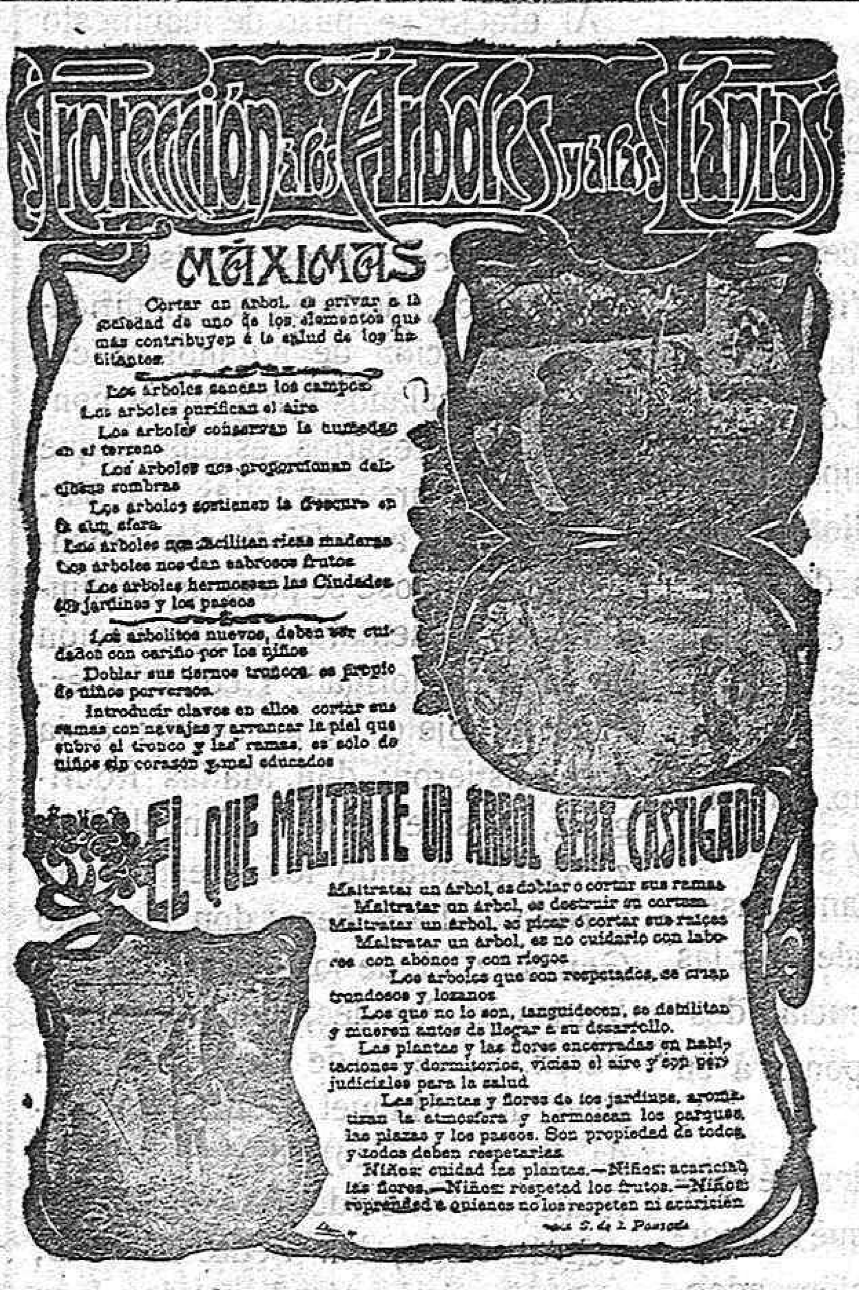

Hermoso carte litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario
D. Salvador de G Ponsoda

Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas.

De venta en la librería de Román Lnera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR
por
SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO
Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39